



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura  
2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Buenos Aires, 15 de octubre de 2021

**RES. SAGyP N° 330/21**

VISTO:

El TEA A-01-00016810-2/2021 caratulado “D. G. C. C. S/ IMPRESIÓN LIBRO *DERECHO Y CULTURA. FORMACIÓN DE JUECES Y ABOGADOS EN LA PROTECCIÓN DE LA CULTURA EN SUS DIVERSAS MANIFESTACIONES*”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo 14433/21 la Dirección de Editorial Jusbairens solicitó la impresión de quinientos (500) ejemplares de “*Derecho y cultura. Formación de jueces y abogados en la protección de la cultura en sus diversas manifestaciones*”, según las características técnicas que acompañó (v. Adjunto 77745/21). Asimismo, acompañó copia del Acta N° 17 de la Reunión del Consejo Editorial, de donde surge la aprobación de la publicación en cuestión (v. punto 1.6 del Acta N° 17 obrante en Adjunto 77747/21).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones incorporó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la impresión requerida asciende a la suma de pesos doscientos noventa y ocho mil doscientos (\$298.200,00) (v. Adjunto 90522/21) y manifestó que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes, en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias (v. Adjuntos 86551/21 y 95929/21).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento del gasto correspondiente y realizó la imputación presupuestaria correspondiente (v. Adjunto 93947/21).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10455/2021.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que así las cosas y puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 23/2021 y aprobar el gasto por la suma de pesos doscientos noventa y ocho mil doscientos (\$298.200,00) para la impresión de quinientos (500) ejemplares de las *“Derecho y cultura. Formación de jueces y abogados en la protección de la cultura en sus diversas manifestaciones”* conforme las características técnicas y propuesta económica obrante en el Adjunto 90522/21.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos- Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347). Asimismo, deberá notificar a la firma Eudeba S.E.M.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 23/2021

tendiente a la impresión de quinientos (500) ejemplares de las *“Derecho y cultura. Formación de jueces y abogados en la protección de la cultura en sus diversas manifestaciones”*.

Artículo 2º: Adjudicase la Contratación Directa N° 23/2021 a la firma Eudeba S.E.M. por la suma de pesos doscientos noventa y ocho mil doscientos (\$298.200,00), conforme las características técnicas y propuesta económica obrante en el Adjunto 90522/21.

Artículo 3º: Apruébase el Modelo de Contrato Interadministrativo a suscribirse con la firma Eudeba S.E.M, que como Adjunto 95886/21 forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4º: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los ejemplares mencionados en el artículo 1º de esta Resolución

Artículo 5º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) y sus modificatorias, su reglamentaria la Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.347).

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Editorial Jusbaire, al Observatorio de Género y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos. Cumplido, archívese.

**RES. SAGyP N° 330/21**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

